



Mayo dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2022-00060-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO OVIEDO MATÍZ
DEMANDADO: ANTONIO OVIEDO MATÍZ Y OTROS

El Despacho **"RECHAZA"** la demanda Divisoria presentada, conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C. G. P., toda vez que la parte interesada no la subsanó en los términos indicados por el Juzgado en providencia calendada en 21 de abril del corriente año.

Ejecutoriada esta providencia devuélvase los anexos de la demanda a quien los presentó sin necesidad de desglose.

Por Secretaría háganse las anotaciones pertinentes en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado y déjense las constancias respectivas.

ARCHIVASE la actuación.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA
Nº <u>050</u>	ESTADO <u>03 MAY 2022</u>
FIJADO HOY	
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES	
SECRETARIO	

[Firma manuscrita en verde]